

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 FEDERAL Y PADRÓN DE PROVEEDORES			
DEPENDENCIA:	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS		
FECHA:	04 DE ENERO 2021	HORA:	09:30
ÁREA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
LUGAR DEL EVENTO:	SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, EDIFICIO C, MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS 29010		
TIPO DE EVENTO:	AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 (RECURSOS FEDERAL) Y PADRÓN DE PROVEEDORES		
FECHA:	04 ENERO 2021		

ANTECEDENTES
<p>LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 (RECURSOS FEDERALES); LA CUAL FUE SOLICITADA A TODAS LAS ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTITUTO, MISMO QUE FUE ATENDIDO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE INSTITUTO.</p> <p>EL INSTITUTO DE SALUD, CON LA FINALIDAD CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS DENTRO DE SUS DIVERSOS PROYECTOS, PROGRAMA UNA SERIE ACTIVIDADES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021, CON LOS CUALES PERMITIRÁ CONTRIBUIR A UN MEJOR FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE TRABAJO Y OFRECER UN SERVICIO MÉDICO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN CHIAPANECA.</p> <p>PARA ELLO, SE DISPONE QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, PERMITAN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES PARA EL ASEGURAMIENTO DEL ABASTO EFICIENTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS INSUMOS A LOS DIFERENTES HOSPITALES, JURISDICCIONES SANITARIAS Y CENTROS DE SALUD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CHIAPANECA; EVITANDO ASÍ, PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES, QUE EN CUYO CASO PODRÍA OCASIONAR UN DESCONTENTO SOCIAL EN CASO DE NO PROPORCIONARLOS EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>EN ESE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SUMARSE A LAS ESTRATEGIAS CONSOLIDADAS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO DE SALUD EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, Y ADICIONALMENTE SE OBSERVEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>EN ESE CONTEXTO, ES IMPORTANTE CONTAR CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2021, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, PARA ELLO SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS LA SIGUIENTE.</p>

FUNDAMENTO

ARTÍCULOS 18, 20, 21, 22 FRACCIÓN I, VI, INCISO E), VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 16, 17, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO; 20 FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIONES V, VI, VII, IX, X, Y 41 DE DE SU REGLAMENTO, QUE A LETRA DICE:

ARTÍCULO 18. EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE PRETENDAN REALIZAR SUJETOS A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, DEBERÁ AJUSTARSE A:

I. LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRAMAS ANUALES, Y

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN O, EN SU CASO, AL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS CONTRATACIONES QUE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES PREVEAN PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 20.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FORMULARÁN SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CONSIDERANDO:

I. LAS ACCIONES PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE DICHAS OPERACIONES;

II. LOS OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

III. LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS;

IV. LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU INSTRUMENTACIÓN;

V. SUS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE INVERSIONES, ASÍ COMO, EN SU CASO, AQUÉLLOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN, INCLUYENDO LOS QUE HABRÁN DE SUJETARSE A PROCESOS PRODUCTIVOS;

VI. LA EXISTENCIA EN CANTIDAD SUFICIENTE DE LOS BIENES; LOS PLAZOS ESTIMADOS DE SUMINISTRO; LOS AVANCES TECNOLÓGICOS INCORPORADOS EN LOS BIENES, Y EN SU CASO LOS PLANOS, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES;

VII. LAS NORMAS APLICABLES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O, A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES;

VIII. LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES A SU CARGO, Y

IX. LAS DEMÁS PREVISIONES QUE DEBAN TOMARSE EN CUENTA SEGÚN LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

ARTÍCULO 21. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE COMPRANET Y DE SU PÁGINA EN INTERNET, A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE CADA AÑO, SU PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SEA DE NATURALEZA RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTENIDAS EN EL CITADO PROGRAMA PODRÁN SER ADICIONADAS, MODIFICADAS, SUSPENDIDAS O CANCELADAS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, DEBIENDO INFORMAR DE ELLO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ACTUALIZAR EN FORMA MENSUAL EL PROGRAMA EN

COMPRANET. ARTÍCULO REFORMADO DOF 07-07-2005, 28-05-2009

ARTÍCULO 22. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. REVISAR EL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES

VI. ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES

E) EL COMITÉ DEBERÁ DICTAMINAR EN LA MISMA SESIÓN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN; EL REGLAMENTO DE ESTA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS COMITÉS PODRÁN DE MANERA EXCEPCIONAL DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN UNA SIGUIENTE SESIÓN.

VII. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ARTÍCULO 16.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, O BIEN LOS OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES, APROBARÁN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. LA PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN DE DICHO PROGRAMA Y, EN SU CASO, SU PRESENTACIÓN ANTE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA SU APROBACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE LES PROPORCIONEN LAS ÁREAS REQUERENTES, Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCIÓN Y MONTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO, ASÍ COMO EL MONTO APROXIMADO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE INTEGRAN EL PORCENTAJE RESTANTE.

ARTÍCULO 17.- LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEBERÁN ACTUALIZARSE, CUANDO PROCEDA, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

ARTÍCULO 19.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO CON UN MÁXIMO DE SIETE VOCALES TITULARES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE MIEMBROS, Y SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE

ARTÍCULO 20.- LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES...

III. LOS VOCALES: ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 21.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL COMITÉ DEBERÁ:....

IV. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ANTES DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, Y

ARTÍCULO 22.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES...

V. LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE EL COMITÉ CONSIDERE CONVENIENTE, Y TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES**

EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER UN RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTE REGLAMENTO Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA CASO.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE QUEDE COMO CONSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O ÁREA TÉCNICA, SEGÚN CORRESPONDA.

EL FORMATO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO CORRESPONDA A LA PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

VI. UNA VEZ QUE EL ASUNTO SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL COMITÉ, EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER FIRMADO, EN LA PROPIA SESIÓN, POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO.

CUANDO DE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, O BIEN DEL ASUNTO PRESENTADO, NO SE DESPRENDAN, A JUICIO DEL COMITÉ, ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA DICTAMINAR EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ÉSTE DEBERÁ SER RECHAZADO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ELLO IMPIDA QUE EL ASUNTO PUEDA SER PRESENTADO EN UNA SUBSECUENTE OCASIÓN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, UNA VEZ QUE SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS O SEÑALADAS POR ÉSTE.

EN NINGÚN CASO EL COMITÉ PODRÁ EMITIR SU DICTAMEN CONDICIONADO A QUE SE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS O A QUE SE OBTENGA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDA REALIZAR.

LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITA EL COMITÉ, NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RESPECTO DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

VII. DE CADA SESIÓN SE ELABORARÁ ACTA QUE SERÁ APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIERAN ASISTIDO A ELLA, A MÁS TARDAR EN LA SESIÓN INMEDIATA POSTERIOR. EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO.

LOS ASESORES Y LOS INVITADOS, FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

IX. EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL SE ANALIZARÁ, PREVIO A SU DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZADO, Y SE APROBARÁN LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y

X. EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

ARTÍCULO 41.- PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ CONSIDERARSE LO SIGUIENTE:

I. LA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA QUE SERÁN DIFUNDIDOS, SE REALIZARÁ CON BASE EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES**

SELECCIONÁNDOSE AQUÉLLOS QUE EN SU CONJUNTO REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL A LICITAR, DE LOS CUALES SE DEBERÁ DAR PREFERENCIA A AQUÉLLAS QUE TENGAN MAYOR IMPORTANCIA PARA LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

II. EL PROYECTO DE CONVOCATORIA SERÁ DIFUNDIDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN COMPRANET. EN CASO DE QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARE DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE Y LA CONVOCANTE DECIDA REALIZAR UNA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA, NO SE REQUERIRÁ DIFUNDIR EL PROYECTO DE CONVOCATORIA RESPECTIVO;

III. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN INCLUIR EN UN DOCUMENTO LOS COMENTARIOS QUE RECIBAN SOBRE EL PROYECTO DE CONVOCATORIA, IDENTIFICANDO LA PERSONA QUE LOS REALIZA, ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTEN SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA. EL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DIFUNDIRSE EN COMPRANET PREVIAMENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE;

IV. SI LA CONVOCANTE LO ESTIMA CONVENIENTE, ADEMÁS DE LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA EN COMPRANET, PODRÁ EFECTUAR INVITACIONES PARA CELEBRAR UNA REUNIÓN PÚBLICA EN LA QUE LOS ASISTENTES PARTICIPEN EN LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTEN SUS COMENTARIOS, SALVO QUE SE TRATE DE PROYECTOS DE CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY, Y

V. TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA CONSOLIDADA, LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA SE RECIBIRÁN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.

PROPUESTA

POR LO ANTES EXPUESTO, SE **PROPONE** AL COMITÉ, SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO PARA EL EJERCICIO 2021 (RECURSOS FEDERALES), ASÍ COMO TAMBIÉN LA VALIDACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE SE TIENE CONSIDERADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL.

ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PROGRAMA ANUAL DEBIDAMENTE APROBADO Y ESTAR EN CONDICIONES DE EFECTUAR SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET) Y EN LA PÁGINA WEB DE ESTE INSTITUTO DE SALUD. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 20 Y 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 16 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

DICHA PROPUESTA ESTÁ BASADA, EN RAZÓN DE QUE ESTE INSTITUTO DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN ES LA EJECUTORA DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET Y DE SU PÁGINA WEB, EL PROGRAMA ANTES CITADO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 20, 21, 22, FRACCIÓN I, VI, INCISO E), VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULOS 16, 17, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO; 20 FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN VI; 22 FRACCIONES V, VI, VII, IX, X, Y 41 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO; CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD, PREVIO ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITE LO SIGUIENTE:

ÚNICO	APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 (RECURSOS FEDERALES), EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, ASÍ COMO EL PADRÓN DE PROVEEDORES.
ESTE COMITÉ LE REITERA A SUS INTEGRANTES, SU OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	
QUÓRUM DE VOTACIÓN:	UNANIMIDAD DE VOTOS.
NÚMERO:	ACUERDO 02 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 001/2021, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021.

RESPALDO DOCUMENTAL	
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.	

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 09:55 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

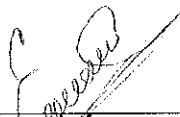


L.A.E. SAMUEL SILVAN OLAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



C.P. DANIEL BAUTISTA-ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO TÉCNICO

VOCALES



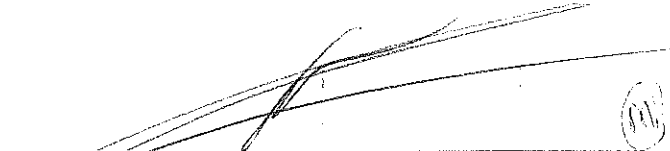
DRA. LETICIA JARQUÍN ESTRADA
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA
VOCAL DEL COMITÉ



DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
VOCAL DEL COMITÉ



C.P. SUSANA MAGDALENA LÓPEZ RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y
VOCAL DEL COMITÉ



DRA. CANDELARIA MARGARITA AGUILAR RUIZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS
VOCAL DEL COMITÉ



INSTITUTO DE SALUD



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES

DR. AURELIANO DE JESÚS GÓMEZ CORDERO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y VOCAL DEL COMITÉ

DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
VOCAL DEL COMITÉ

**ASESORES
CON VOZ PERO SIN VOTO**

C.P. GERARDO ESPINOSA CIFUENTES
CONTRALOR INTERNO EN EL INSTITUTO DE
SALUD.
ASESOR
DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y
FUNCIÓN PÚBLICA

LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA QUE
REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS
ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y
DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS
LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA

LIC. CARLOS ALBERTO PACHECO DURÁN
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
ASESOR

C.P. ALEXIS DE LOS SANTOS LÓPEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
INVITADO